ALCALDE

Ramiro Urra Marcotegui

CONCEJALES ASISTENTES
Egoi Laga Cañadas Fernández
Ana Marta Mendaza Acedo
Javier María Ganuza Lezaun
Miguel Ángel Nuin Ciriza
Fernando Garayalde García
Francisco Javier Urra Arteaga
Maitane Eraso Azcona
María Dolores Oricain López de Dicastillo

SECRETARIO
D. Alejandro Elso Fábregas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE YERRI (ARIZALA) EL DÍA NUEVE DE FEBERO DE DOS MIL DIECISIETE.

En el Valle de Yerri a 9 de febrero de 2017, siendo las 19.30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL 15 DE DICIEMBRE.

Leída el Acta de la sesión de fecha 18 de enero de 2017, por el Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta. No habiendo más observaciones se aprueba.

2º.-COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RECIBIDAS.

- Instancia de fecha 13 de enero al departamento de Hacienda de Gobierno de Navarra por la que el Ayuntamiento del valle de Yerri solicita formalmente la simulación de la Valoración para disponer de los nuevos valores de la Ponencia

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

1. Resolución de fecha 17 de enero de 2017 por la que se adelantan 6.000 € al Concejo de Arizala de las transferencias en concepto de impuesto de Vehículos
2. Resolución de fecha 18 de enero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras vallado en parcela 110 del polígono 36 de Ibiricu.
3. Resolución de fecha 18 de enero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de pintado de fachada en parcela 61 del polígono 26 de Azcona.
4. Resolución de fecha 20 de enero de 2017 por la que se aprueba el proyecto de contratación de técnico de gestión cultural.
5. Resolución de fecha 25 de enero de 2017 por la que se desestima el recurso de reposición contra. la liquidación del Impuesto de Plusvalía nº Plus/069/15/15
6. Resolución de fecha 25 de enero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de cubierta de patio y terraza en parcela 25 del polígono 29 de Arizaleta
7. Resolución de fecha 27 de enero de 2017 sobre delegación de competencias para celebración de matrimonio.
8. Resolución de fecha 27 de enero de 2016 por la que se resuelve iniciar expediente de modificación catastral de las parcelas 129 y 154 del polígono 36 de Iruñela.
9. Resolución de fecha 6 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de apertura de puerta en parcela 97 del polígono 20 de Murugarren
10. Resolución de fecha 6 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de ampliación de ventana en parcela 39 del polígono 16 de Bearin

11. Resolución de fecha de febrero de 2017 por la que se declara la caducidad del expediente de obras en par. 23 pol 6 de Alloz
12. Resolución de fecha 6 de febrero de 2017 por la que se informa favorablemente la licencia de obras de ampliación de ventana en parcela 39 del polígono 16 de Bearin

CUARTA.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DE LA PARELA 410 DE POLIGONO 4 DE VILLANUEVA.

Por el Secretario del Ayuntamiento se emite el siguiente informe:

"El Secretario de este Ayuntamiento, en su calidad de asesor de la Presidencia, de la corporación municipal y de los órganos municipales complementarios, y a los efectos y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra y los artículos 173 y 174 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el honor de emitir informe respecto al siguiente

ASUNTO

H E C H O S

Diversas cuestiones son las que presenta el supuesto controvertido que debe ser objeto de informe, con la consiguiente propuesta de Resolución a tener en cuenta por el órgano competente para resolver:

1.- D. Cesar Jesús Armendáriz Andueza ha presentado una propuesta de modificación puntual de las determinaciones estructurantes Plan Municipal en la parcela 410 del pol 4 de Villanueva de Yerri consistente cambio de clasificación de un terreno de Suelo No Urbanizable para su explotación natural a Suelo Urbanizable..
2.- el técnico municipal ha informado favorablemente la modificación propuesta ,

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

PRIMERO.- La documentación presentada es suficiente para proceder a la aprobación inicial del Plan Municipal.
Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.2.a) de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, las modificación que nos ocupa son determinaciones *de ordenación estructurante, definiéndolas como aquellas mediante las cuales se define el modelo de ocupación, utilización y preservación del conjunto de cada municipio, en concreto el señalamiento sobre cada terreno de las clases y categorías de sueño definidas en esta ley cuya finalidad es precisar las determinaciones estructurantes hasta el grado suficiente para posibilitar la realización de actos concretos de ejecución material.*
En cuanto al procedimiento, el art. 79 de la misma ley señala que la modificación de las determinaciones estructurantes el Plan Municipal se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el art. 70 y 71 con las siguientes salvedades:
-No será necesario la Estrategia y el modelo de Ocupación del territorio
-el periodo de información pública será de un mes.
-La aprobación definitiva por el consejero de Medio ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se producirá en el plazo de dos meses.

SEGUNDO.- A la vista de la información pública el ayuntamiento lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda para su aprobación definitiva.

TERCERO.- la aprobación de las modificaciones del Plan Municipal exige mayoría absoluta, tanto para su aprobación inicial como provisional

Vistos los hechos expuestos y la fundamentación jurídica que se estima de aplicación, se sientan las siguientes

C O N C L U S I O N E S

1º.-Procede la modificación puntual del Plan Municipal siendo suficiente la documentación presentada.
2º.- Su aprobación exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Por consiguiente, se formula la siguiente

P R O P U E S T A D E A C U E R D O

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante de Plan en Suelo No Urbanizable para su explotación natural a Suelo Urbanizable promovida por D Cesar Jesús Armendáriz Andueza.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante publicación del anuncio en el BON y los diarios editados en la Comunidad Foral.

TERCERO. A la vista de la información pública el ayuntamiento lo aprobará provisionalmente con las modificaciones que procediesen y remitirá el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y vivienda para su aprobación definitiva.

Sin debate y por unanimidad se aprueba la propuesta de acuerdo

QUINTO.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE AYUNTAMIENTO A TEDER

Considerando que la asociación TEDER , constituida en Estella –Lizarra, para servir de núcleo de convergencia y representación de todos los particulares , entidades y agentes interesados en el desarrollo integrado de la comarca , tanto local como regional; objetivos directamente relacionados con los fines del Ayuntamiento , que aconsejan que en su condición de entidad local, forme parte de la misma.

Visto que este Ayuntamiento participa en TEDER a través d la Mancomunidad de Montejurra, y advertida la conveniencia de ingresar en la misma en cuanto entidad local y participar, de forma directa, en los órganos decisorios de la misma.

Visto el Art. 6.1 de los estatutos TEDER "Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas jurídicas de naturaleza asociativa requerirán acuerdo expreso de su órgano competente, y las de naturaleza institucional, el acuerdo de su órgano rector. Dicho acuerdo deberá referenciar asimismo la persona física designadas como representante legal. La integración de las entidades públicas en la asociación deberá efectuarse con el art. 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación.

Por consiguiente, se formula el siguiente

A C U E R D O

1.- Aprobar el ingreso del Ayuntamiento del Valle de Yerri, en su condición de entidad local, como socio de la asociación TEDER

2.- Designar representante legal del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6 de los estatutos de la citada Asociación, a D. Ramiro Urra Marcotegui.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Teder

Se somete a votación se aprueba por unanimidad

INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA

Reunión PIL Banda ancha *, el Sr. Secretario da cuenta de la reunión Mantenida el pasado 20 de enero en la sede del Mancomunidad de Montejurra. Asistentes Técnicos; representantes de Administración Local, , NASERTIC , TEDER y representantes políticos y secretarios municipales de Abarzauza y Yerri. Al objeto de tratar las obras contempladas en e punto 3 del Anexo II del PIL "Programa de Inversiones en infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación" Se prevé ejecutar un ramal para facilitar la penetración de la banda ancha que discurre por nuestros términos municipales y concejiles y dará servicio a las poblaciones de Bearin y Abarzuza . El coste previsto es de 254.000 euros a ejecutar en 2017. Y puede formalizarse acuerdo de cooperación con NASERTIC. El 20 % de la obra mas el IVA del 80 % financiado por Gob. Navarra debe financiarse por las entidades locales*

Contribución de Autovía del Camino, *el Sr. Secretario da cuenta de la reunión mantenida el pasado 20 de enero en la sede de la FNMC. La concesionaria de la autovía del Camino ha recurrido las liquidaciones de los años 2015 y 2016 a algunos de los municipios por los que discurre la autovía. Algunos están pendientes de resolución del TAN (Viana , Iguzquiza) y otros del Contencioso (Obanos) El Valle de Yerri ha girado y cobrado las contribuciones sin que fueran recurridas. Además la concesionaria de la autovía del Camino ha presentado recurso en la Sala del TSJ de Navarra contra la Ponencia de Valoración argumentando que las autovías denominas de "peaje en la sombra" están exentas del pago de la contribución en el estado y que debería aplicarse el mismo criterio en Navarra. La FNMC creará un grupo de trabajo con el Servicio de Riqueza Territorial de Navarra y los Ayuntamientos afectados*

Abastecimiento CHLETS ALLOZ, *el Sr. Secretario da cuenta de la reunión Mantenida el pasado 23 de enero en la sede del Dpto de Medio Ambiente. Asistentes: Técnicos de Gob. de Navarra. Abogado de los promotores y Secretario Municipal. Estado de tramitación: Una vez recurrida en Alzada la desestimación de la DIA publicada el pasado mes de diciembre por la Consejera y presentada queja ante el defensor del Pueblo se dieron los argumentos jurídicos que se entiende asisten a los promotores. Queda pendiente de resolución.*

CSR , *el Sr. Secretario da cuenta de la migración realizada este mes de enero de los datos y expedientes del servidor propio de este Ayuntamiento al denominado CSR (o nube en términos coloquiales) encargado a ANIMSA mediante rn la anterior legislatura.*

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 20.35 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como secretario doy fe y certifico.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin modificaciones, por el Pleno en sesión del día nueve de febrero de 2017. Se extiende en cinco folios del xx a xx

EL SECRETARIO

Alejandro Elso Fábregas